

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprenta) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Parte Oficial.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en la corte sin novedad en su interesante salud.

Núm. 448.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Seccion de Gobierno.

Gran número de Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia descuidan sus obligaciones hasta el punto de que son muy pocas las ocasiones en que dan cumplimiento oportunamente á las órdenes que se comunican por medio del Boletín oficial; dando lugar á frecuentes recuerdos, á gastos de correo y á un entorpecimiento en el servicio que redundan en perjuicio de los mismos pueblos y no pocas veces en el de otros cuyas autoridades municipales dan constantes muestras de celo y exactitud. Mi deber exige que no consienta la continuacion de tan reprehensible descuido, y por lo mismo he tenido á bien acordar lo siguiente.

1.º No se recordará por este Gobierno á los Alcaldes y Ayuntamientos el cumplimiento de ninguna de sus disposiciones, sin imponer y exigir al mismo tiempo una multa que no bajará de cien reales al Alcalde y al Secretario. Este último podrá eximirse de su pa-

go únicamente en el caso de que acredite que enteró á aquel de la orden y le hizo presente con el debido respeto y dos veces por lo menos, la necesidad de cumplirla.

2.º Siempre que se señale un término debe entenderse que es improrogable, y de consiguiente una vez transcurrido se entienden incursos en la multa los Alcaldes y Secretarios morosos.

3.º Por regla general cuando en una orden no se marque el tiempo dentro del cual se ha de cumplir lo que en ella se disponga se entenderá que debe verificarse en el de 25 dias contados desde la fecha del Boletín oficial hasta la de su recibo en esta Capital.

4.º Los Secretarios harán constar en las actas de las sesiones de los Ayuntamientos, que se ha dado cuenta de todas las disposiciones oficiales que contengan los Boletines que se hubiesen recibido despues de celebrada la última sesion.

5.º No se admite como disculpa de la falta de cumplimiento á las disposiciones superiores el no haberse recibido el Boletín oficial; porque, debe reclamarse el número que falte, al siguiente dia de aquel en que debia llegar á cada pueblo.

6.º Los Secretarios son responsables de que se conserve completa la coleccion de Boletines oficiales. Si en las visitas que dispondré se giren faltasen números se repondrán á costa de dichos empleados, quienes responderán tambien de las consecuencias de su poco celo.

7.º Esta circular se insertará en tres números del Boletín oficial. Los Secretarios darán cuenta de ella en tres sesiones sucesivas, haciéndolo constar en el acta.—Guadalajara 3 de Agosto de 1846.—Rafael de Navascués.

En virtud de las atribuciones que me estan conferidas he venido en nombrar Patrono de la memoria que en Torija fundó el Secretario Capitan Gaspar Alvarez, al Sr. Don Antonio Orfila y Rotger, vecino de esta Ciudad, por quien, en uso de las facultades que le confiere aquella, se hará la eleccion de persona que desempeñe la administracion, por haber sido relevado de este cargo D. Juan Bautista Lopez.

Lo que se anuncia en el boletin oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Guadalajara 12 de Agosto de 1846.—Rafael de Navascués.

**MINISTERIO PRINCIPAL DE H. M. DE
la provincia de Guadalajara.**

El Excmo. Sr. Intendente Militar de Castilla la Nueva en 10 del que sigue, me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente General Militar con fecha 8 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr. Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 24 del corriente, en los estrados de esta Intendencia General, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el Distrito de Cataluña, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847; con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma, lo digo á V. E. para que disponga que en los términos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mi desde luego y sin falta, el aviso de haberlo así verificado.»

Y al indicado fin se inserta en este periódico. Guadalajara 12 de Agosto de 1846.—Juan M. de Aguirre.

El Excmo. Sr. Intendente Militar de Castilla la Nueva con fecha de ayer me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente General militar en oficio de 8 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 26 del corriente, en la Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Navarra desde 1.º de Octubre á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la misma, lo digo á V. E. para que disponga que en los términos y por los medios que está prevenido, se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mi desde luego el aviso de haberlo así verificado.»

Y al indicado fin se inserta en este periódico. Guadalajara 12 de Agosto de 1846.—Juan M. de Aguirre.

D. Valeriano Arranz Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido etc.

A todas las personas que el presente vieren hago saber: Que á virtud de orden de la sala de Gobierno de la Audiencia territorial que me ha sido comunicada por su escribano con fecha de 6 del corriente, he declarado vacante el oficio de procurador de este juzgado que desempeñaba D. Marcos Aparicio por no haber prestado este la fianza de diez mil reales acordada por la misma sala en orden de 29 de Abril último con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento mandado en conformidad á lo dispuesto en el artículo 62 se anuncie al público la vacante á fin de que los que se hallen adornados de las cualidades prescritas en el referido art. 61 que son, tener mas de veinte y cinco años de edad, dos de práctica, buena conducta moral y poder dar la espresada fianza de diez mil rs. que quieran obtener dicho oficio, presenten sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaria de este Juzgado dentro del término de quince dias contados desde el de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia. Cogolludo 10 de Agosto de 1846.—Valeriano Arranz.—Por su mandado.—Antonino Saz Merino.

Don Juan Francisco Alcalde Juez de primera instancia del Partido de Atienza en la Provincia de Guadalajara, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el infrascripto Escribano de S. M. del número y Juzgado de la misma da fé.

Por el presente, único edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acredores de D. Manuel Fernandez Manrique, vecino del lugar de Condemios de arriba correspondiente á este distrito judicial, para que en el dia veinte y nueve del presente mes, y hora de las diez de la mañana, se presenten en la Sala de audiencia de este mi Juzgado á celebrar junta general acordada por auto de treinta y uno de Julio último, en que ademas se declaró al Fernandez Manrique en concurso necesario de todos sus bienes á pedimento del Promotor Fiscal del Juzgado, como representante de los derechos de la Hacienda pública en los autos acumulados, sobre reclamacion de varios créditos, por diferentes interesados; á cuyo acto concurrirán el dia y hora señalada por sí ó por persona que le represente con poder bastante, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Atienza á tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis.—Juan Francisco Alcalde.—Por su mandado.—Estanislao Benito de la Torre.

PARTE NO OFICAL.

DEL COLMENAR.

(Continuacion.)

Quince ó veinte mil trabajadoras, y algunas veces mas, forman el cuerpo de la emigracion y ban á hacer prueba de que los talentos de que la naturaleza las ha dotado. Las abejas que han seguido á la jóven reina son de todas edades: se distinguen las jóvenes de las viejas en el color y en las alas: las jóvenes son mas negras tienen pelos blancos, y sus alas bien enteras: las viejas tienen los anillos menos oscuros, los pelos rojos, y las alas un poco manchadas y piqueteadas por las extremidades. En un enjambre se distinguen abejas de estos dos colores, y otras que los tienen á medias. Si se observa la colmena de donde ha salido el enjambre, se verán abejas jóvenes y viejas; porque como las que estaban á la boca de la colmena ó en la delantera, son las que partieron con la jóven reina cuando salió á volar, y las que andaban en lo interior ocupadas en su trabajo, no fueron arrastradas por el tumulto ocasionado en la parte baja de la colmena en el momento de la partida: de aqui proviene la mezcla de abejas jóvenes y viejas en el enjambre y en la colmena de donde ha salido.

No todos los enjambres están compuestos de quince á veinte mil abejas: los hay menos considerables, y algunos que tienen solamente tres ó cuatro mil: estos son ordinariamente los últimos, y por esta razon no son los mejores: ademas que salen muy tarde para tener el tiempo necesario de trabajar, y precaverse contra la mala estacion; y de que la reina pueda hacer tambien una postura bastante considerable para aumentar el número de súbitos. Los primeros son siempre mejores, porque están compuestos ordinariamente de muchas abejas; y aun cuando fuesen poco numerosos, puede esperarse que la postura de la jóven reina les dará bastantes ciudadanas para aumentar la poblacion de su estado naciente.

Se juzga de la bondad de un enjambre por el número de abejas de que está compuesto; y como sería difícil contarlas, se pueden pesár con la colmena, deducir el peso de esta, que deberá saberse antes, y el resto será el peso del enjambre. Los mejores son los de cinco á seis libras: los de ocho son fenómenos muy raros: y no debe desearse que sean frecuentes, porque un peso tan considerable es siempre perjudicial á la colmena madre, que conservando poca gente, queda en peligro de perecer en el invierno (*Véase el artículo ABEJA para saber á poco mas ó menos el número de abejas que compone un enjambre.*)

Del modo de detener un enjambre que va volando; y de hallar los extraviados.

No basta seguir un enjambre que va por el aire: es necesario pensar en impedir su fuga, y obligarlos á fijarse. Si las abejas saliendo de las colmenas se han elevado mucho al principio; es de temer que dirijan su vuelo mas lejos de lo que se querria, á menos que se lo impidan muy pronto: muchas veces se alejan tanto, que es imposible seguirlos, y entonces se pierde el enjambre. Para detener su huida recurrían en otro tiempo á un expediente muy singular: golpeaban en un caldero imitando el ruido del trueno, que temen sin duda, puesto que entran en su domicilio cuando hay tormenta; pero las abejas sin dejarse engañar con este trueno figurado, seguían su determinacion si habrían dirigido su vuelo muy alto, y no venían á sentarse como se esperaba. En las campiñas la gente poco instruida hace uso aun de este medio ridiculo é inútil: mas propio para alejar las abejas que para moverlas á fijarse donde se desea.

El medio que puede emplearse para detener un enjambre que se levanta muy alto, y obligarlo á pararse mas pronto de lo que se podia esperar de su vuelo; es echarle á dos manos arena ó tierra en polvo: las abejas, heridas por los granos ó polvo, se bajan, y creyendo acaso que son batidas por la lluvia: el arbol mas inmediato les parece en esta circunstancia un abrigo que deben preferir á cualquier otro. Si se pudiese al instante que salen echarles agua con una escoba hasta la altura de su vuelo; tendrían mas motivo para creer que realmente caía la lluvia sobre ellas. Dos ó tres tiros de escopeta ó de pistola cargadas solamente con pólvora, las detienen con bastante prontitud, y las obligan á bajar el vuelo, y asentarse en algun sitio bastante bajo.

«Para saber donde están los enjambres y hallarlos en los montes, dice nuestro Herrera, vaya el colmenero y lleve en una escudilla un poco de almagre bien deshecho en agua: y al tiempo que lleguen á beber á la fuente ó arroyuelo las abejas, únteles un poquito las alas; y si tornaren presto es señal que están cerca, y si tardaren están lejos. Para averiguarlo lleven un cañuto de caña gorda, abierto por un cabo, y échénle dentro un poco de miel, y desque entren muchas atapen el cañuto con el dedo, y suelten una y miren hácia donde va, y quien atrás ella, y desque la hayan perdido de vista suelten otra; y hácia donde van las mas guie, que ellas le llevarán donde está el enjambre.»

4 *Manera de posarse los enjambres, y modo de cogerlos.*

Cuando un enjambre se pone en alguna parte: sobre una rama de un árbol por ejemplo, la reina no se asienta jamás al instante con las primeras abejas: espera sobre otra rama inmediata á que hayan formado un peloton, y entonces deja su rama para unirse con la tropa que se engrosará á cada instante con las abejas que llegan de todas partes: se apiñan en la rama á que están pegadas, y se mantienen enlazadas por las patas: permaneciendo tranquilas en esta posicion: de manera que apenas se ve revolotar alguna otra. Sin embargo, á pesar de esta especie de tranquilidad es necesario no dejarlas así mucho tiempo, sobre todo si el sol calienta mucho; porque desalojarían muy pronto para irse mas lejos, esperando encontrar un sitio mas ventajoso y menos incómodo. Cuando no hay á mano una colmena para recibir el enjambre, es preciso cubrirlo con un lienzo un poco mojado, que se dispone por encima en forma de tienda, y la frescura lo retendrá algunas horas en esta disposicion: hasta que pueda meterse en el domicilio que les conviene.

En la estacion de los enjambres es preciso tener provision de un cierto número de colmenas prontas para alojarlas; las cuales deben estar muy aseadas interiormente, teniendo cuidado para este efecto de limpiarlas bien, y quitarles los gusanos de mariposas y polillas y las telarañas que tengan. Si han servido ya para alojar á las abejas, y tienen alguno fragmento de cera pegados á las paredes interiores, se les deben dejar, porque acomodarán mucho á las que entran á habitarla. Se pueden frotar estas colmenas interiormente con hojas de habas, torongil, y cualquiera otra planta de buen olor. Muchos acostumbran untar ligeramente una parte con miel ó con natas de leche, inmediatamente antes de recibir en ellas el enjambre: todas estas precauciones pueden hacer agradable á las abejas la habitacion en que son recibidas.

Es muy facil recoger un enjambre cuando no se ha posado á una altura muy considerable, de manera que una persona pueda tener la colmena encima del enjambre sin mover la rama en que se ha fijado; las abejas entran por si mismas luego que advierten el alojamiento que se les ofrece, y que un poco de humo las obliga á dejar el sitio que habian elegido. Si está muy alto, se le presenta la colmena debajo, poniendo la abertura hácia ellas, y las abejas caen dentro á pelotones, sacudiendo un poco la rama; pero cuando no quieren desprenderse, se co-

ge una escobilla, y se empujan con blandura hácia la colmena. Aunque muchas caigan en el suelo, ó vuelen, no importa nada, con tal que el centro de la colonia tome posesion de su domicilio, y la reina quede en él, que es lo esencial: que entonces las otras vendrán poco á poco á juntarse con ellas.

Rara vez se asienta un enjambre en tierra sobre la yerba; pero cuando sucede, es muy fácil cogerlo: basta para ello cubrirlo con la colmena, que se coloca sobre dos palos tendidos en el suelo, para no destripar las abejas. Si se hubiese refugiado á algun seto muy espeso, seria menester poner la colmena encima, y obligar las abejas á entrar empujándolas con una escobilla, y recurrir al humo si se obstinasen en no moverse. Un enjambre se coloca siempre segun su capricho sin examinar si la posicion que toma sería ó no ventajosa para el que quiera cogerlo: algunas veces va á posarse en la copa de un árbol muy alto, ó sobre ramas delgadas, contra las que no se puede apoyar una escalera para subir á cogerlo: y otras se mete en el tronco de un árbol muy hueco, ó en el agujero de una pared muy alta. Cuando está colocado sobre la rama de un árbol, contra la que no se puede apoyar una escalera, es preciso cortarla, y bajarla muy despacio; pero si no se quiere deslucir un árbol que se desea conservar: es menester recurrir á las cogederas, que todo el mundo conoce: son ordinariamente de hierro, y la colmena entra y se fija en ellas de una manera muy sólida: se levanta á la altura que se quiere por medio de un palo, que se le adapta en el mango; y mientras una persona sujeta la colmena que se ha colocado en la cogedera: otra subida en una escalera barre suavemente con una escoba puesta en la punta de una vara las abejas, para hacerlas caer en la colmena.

(Continuará)

ANUNCIO.

Con permiso de la autoridad superior de la provincia se celebra en la villa de Brihuega el dia 17 del corriente, una corrida de seis famosos novillos de la acreditada ganadería de D. Justo Hernandez que serán lidiados por su correspondiente cuadrilla de banderilleros y espada de Madrid.

(ERRATA.) En el Boletín Oficial número 93 miércoles 5 de Agosto plana segunda columna segunda línea primera lista de descubiertos donde dice Labedera debe leerse la Barbolla con el mismo descubierto.

Imprenta de D. P. M. Ruiz y Hermano.